



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º025-2022-MDY

Yura, 24 de enero del 2022.



VISTO:

El Proveído N.º 00116-2022-MDY-GM/OGA, de fecha 24 de enero del presente, emitido por la Oficina General de Administración; con relación a la solicitud de inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Yura, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20º de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º015-2022-MDY, de fecha 18 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yura, hasta por el monto de S/. 29,539,660.00 (veintinueve millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta con 00/100 SOLES).

Que, el artículo 15º de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N.º 1444 establece:

"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:

*Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 1*

15.3 *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal /institucional de la respectiva Entidad."*

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15º de la Ley





de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N.° 1444, que modifica la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y el artículo 5 del Decreto Supremo N.° 344-218-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, según el Decreto Supremo N.° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N.° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que:

"artículo 6.

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

(...)."

Que, mediante Proveído N.° 00116-2022-MDY-GM/OGA, el jefe de la Oficina General de Administración solicita la inclusión al PAC de una obra determinada mediante acto resolutivo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 y a la parte considerativa de la presente

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°: DELEGAR**, a la Oficina General de Administración la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones conforme a lo establecido en la actual resolución y conforme a la normatividad vigente al momento de expedirse la presente.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

  
Néstor Romulo Chicaña Ni  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

